



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ALCALDE:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Gil Muñoz Galán P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

D. Julio Toscano Gómez P.P.

SECRETARIO GENERAL:

D. Salvador Ramírez Ramírez

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Rios

En Alcalá de los Gazules a 19 de septiembre de 2014, siendo las 12,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS

SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 Y 31 DE JULIO DE 2014

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación a los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de fecha 24 y 31 de julio de 2014.

No habiendo ninguna observación y sometidas las actas a votación, son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- ASUNTOS DE SECRETARÍA:

PUNTO II.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y URBANÍSTICA.

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa para su estudio.

PUNTO II.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LAS PERSONAS QUE PRETENDEN ACOGERSE AL PROGRAMA PARA LA AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Visto que en el BOJA nº 180 de fecha 16 de septiembre se hace público por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que Alcalá de los Gazules está incluido en la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas



**Excm.o. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través de el empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Vistas las bases reguladoras y convocatoria que regirán el proceso de selección por parte de este ayuntamiento, de las personas que pretenden acogerse al programa de ayuda a la contratación del plan extraordinario de acción social de la junta de Andalucía, decreto Ley 8/2014 de 10 de junio

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar Las siguientes Bases:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LAS PERSONAS QUE PRETENDEN ACOGERSE AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INCLUSION SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DECRETO DE LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO,

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de personas que tengan cumplidos los 18 años de edad y no excedan, en su caso, de 65 años de edad, que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días, y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Y que, cumpliendo los requisitos exigidos en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de la Junta de Andalucía hayan sido previamente seleccionados para formalizar un contrato por una duración de tres meses en el desarrollo de actividades de especial interés para el municipio.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa **no superará, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social, los 1.070.euros** en computo mensual, o su equivalente proporcional.

Las personas a contratar desarrollarán las funciones de peón polivalente.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esta fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona(532,51€/mes)
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas(692,26€/mes).
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas(798,76€/mes).
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas(905.27€/mes).

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

TERCERO.- PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquellas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.



Excm.o. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

CUARTO.-SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía en colaboración con este Ayuntamiento, se iniciará previa presentación de solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I del Decreto-ley, 8/2014 dirigida al respectivo Ayuntamiento de residencia, debidamente cumplimentada y firmadas, Anexo II (Declaración responsable de ingresos), así como la autorización expresa de los miembros de la unidad familiar para verificación y cotejo de información obrante en poder de otras administraciones conforme al apartado 3 de la solicitud, y la documentación acreditativa requerida, en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules/desde su publicación en el tablón de anuncios, dándose publicidad a través de otros medios como bandos / periódico de mayor tirada, www.alcaladelosgazules.es

Los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el propio Ayuntamiento para la recogida del modelo oficial de solicitud y **anexo I**, así como solicitar cualquier información al respecto.

A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante. Y de todos los mayores de 16 años de edad.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, , fotocopia compulsada del correspondiente libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, fotocopia compulsada de la certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia(certificado de empadronamiento /convivencia), y si se tuviese descendencia , además fotocopia compulsada del libro de familia.
- d) Autorización al Ayuntamiento para recabar Certificado de empadronamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 8.b).1º del presente decreto-Ley. Se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio al menos 1 año antes de la presentación de la solicitud, salvo nacimientos, adopciones , acogimientos, víctimas de violencia de género y personas andaluzas retornadas(**consta en la solicitud**).
- e) Modelo de Autorización al Ayuntamiento para recabar Informe de periodos de inscripción del Servicio Público de Empleo(SAE) del municipio correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a 12 meses anteriores a la solicitud.
- f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, según ANEXO II que se adjuntará a la solicitud.
- g) Informe Vida Laboral de todos los mayores de 16 años de edad que conforman la unidad familiar.

En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el Punto Tercero, para establecer el orden de prioridad, deberá aportar, según corresponda, además:

- a) Autorización al Ayuntamiento para recabar Certificado del Servicio Público de Empleo(SAE) del municipio del resto de los miembros de la U.F., los seis meses del año anterior a la fecha de solicitud (se adjunta



**Excm.o. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

a la solicitud).

b)Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

c)Fotocopia de la Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género(sentencia /orden de alejamiento vigente/certificado emitido por centro de atención a victimas).

e) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

QUINTO.- ORGANO DE SELECCIÓN

Para la composición del órgano de selección se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

EL órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: M^a Carmen Fornell Coello.Trabajadora social.

Vocales:

1. Juan García Macías.

2. Francisca Gómez Caballero

3.M^a Antonia Huerta Puerta.

Secretario/a : Natalia Almagro Sánchez, con voz pero sin voto.

SUPLENTES:

Presidente/a: M^a Lourdes del Cuvillo Trujillo, Trabajadora Social del Equipo de Tratamiento Familiar.

Vocales:

1.Ana Mateo Bermúdez

2.Antonio Moreno Grimaldi.

3.Antonio Herrera Bermejo.

Secretario/a: M^a Carmen García Visglerio, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía/Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

SEXTO.- PROCESO SELECCIÓN.

Recibidas las solicitudes, La Comisión de Valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados a), b) del Punto segundo, para proceder a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios y donde se haga constar si la persona solicitante cumple el requisito c) "el solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo(mediante la aplicación de tabla de indicadores medidores de la situación de exclusión social o riesgo).

SÉPTIMO.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y documentación y realizado el proceso de selección ,se publicará la lista Provisional de admitidos y excluidos, en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal Alcalá de los Gazules con indicación del motivo de la causa de exclusión. El plazo de subsanación, si fuera necesario, será de cinco días hábiles transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas por orden de prioridad establecido en la presente bases, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.alcaladelosgazules.es

OCTAVO.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión órgano de selección.

NOVENO.- CONTRATACIÓN

Finalizado el procedimiento , el órgano de selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de las personas seleccionadas por orden de la lista definitiva, formalizándose contrato de trabajo temporal, con la duración determinada en el informe social.

El Ayuntamiento Alcalá de los Gazules se pondrá en contacto con las personas aspirantes seleccionadas, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

DÉCIMO.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Solicitud de contratación laboral (Adjunta en las Bases imprimidas en pdf)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ANEXO II

Declaración de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Preceptor: Nombre y apellidos	Origen(trab,manuten, Pension,otros)	Cuantía total en los 6 meses

***Se adjuntará extracto bancario de los 6 meses anteriores de los declarantes.**

Alcalá de los Gazules, a de

2014

Firmado:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS

De acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente al Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES a solicitar del Servicio Andaluz de Empleo la siguiente documentación, a efectos de tramitación del Programa de Ayuda a la Contratación contemplado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía:

- INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DEL **SOLICITANTE**, CORRESPONDIENTE A LOS **ÚLTIMOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD** :

- INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO **DURANTE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD**, DE LOS **MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (mayores de 16 años)**

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de presentar la documentación adjunta a la solicitud al Programa de Ayuda a la Contratación contemplado en el Decreto Ley 8/2014, antes referido.

Datos del solicitante que autoriza:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I../N.I.E	FIRMA

Datos de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que autorizan :

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I../N.I.E	FIRMA

En Alcalá de los Gazules, a de de 2014

Fdo:

Nota: De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados en este formulario serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita, y serán tratados con el grado de protección adecuado según la normativa vigente, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

El interesado podrá hacer uso de sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD."

PUNTO III. - ASUNTOS DE INTERVENCIÓN. -

PUNTO III.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Vista la solicitud de fecha 27 de agosto de 2014 y registro de entrada tres mil cuarenta y ocho euros, presentada por D. Javier Sánchez Herrera, con documento nacional de identidad núm. 31.204.048-V, de un anticipo reintegrable por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a reintegrar en 15 meses a razón de doscientos euros (200 €), por mes.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder el anticipo reintegrable a D. Javier Sánchez Herrera, con documento nacional de identidad núm. 31.204.048-V, de un anticipo reintegrable por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a reintegrar en 15 meses a razón de doscientos euros (200 €), por mes con cargo a la partida presupuestaria 221.831.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Personal y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO III.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN DE LA C/ SÁNCHEZ FLORES".

Vista la certificación primera de la obra "INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN DE C/ SÁNCHEZ FLORES", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2.012, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención de la Diputación de Cádiz por importe de 67.130 euros lo que implica un porcentaje de financiación del 73,97245179%..

-Aportación municipal por importe de 23.620 euros lo que implica un porcentaje de financiación del 26,02754821 %.

Certificadas por D. Alfonso Velez Elorza, arquitecto director de la obra de fecha 29 de agosto de 2014.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

Único.- Aprobar la certificación cuarta de la obra "INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN DE C/ SÁNCHEZ FLORES" por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.884,93 €), y la aportación municipal de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.874,18 €), la aportación de la Diputación Provincial asciende a ONCE MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.010,75 €) con cargo a la partida 155 619 00.



PUNTO III.3.- CUENTAS Y FACTURAS.-

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
15/08/2014	14/2014	Antonio de la Corte Delgado	155.619.00	1.990,45 €
15/08/2014	16/2014	Antonio de la Corte Delgado	155.619.00	3.332,34 €
11/08/2014	15/2014	Antonio de la Corte Delgado	161.227.06	2.520,00 €
31/07/2014	14RTC00041	Estación de la Ruta del Toro	Varias	2.871,84 €
31/08/2014	14RTC00041	Estación de la Ruta del Toro	Varias	2.571,24 €
15-07-2014	EO85600	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	6.594,96 €
31-07-2014	EO85930	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	5.073,89 €
25-08-2014	EO85930	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	1.628,71 €
31/07/2014	8005-0704/14	Bioreciclaje Cádiz S.A.	162.227.06	9.974,69 €
30/06/2014	8005-0572/14	Bioreciclaje Cádiz S.A.	162.227.06	9.942,18 €
31/08/2014	8005-0572/14	Bioreciclaje Cádiz S.A.	162.227.06	10.817,94 €
01-09-2014	1409-00337	Gabinete Tec. Prevenc. S.L.U.	920.227.06	2.237,29 €
04-09-2014	14/030	Juan Carlos Nieto Vázquez	338.226	9.952,54 €
12-08-2014	14/028	Juan Carlos Nieto Vázquez	338.226	14.548,00 €
21-08-2014	12 0000766	Talleres Pamosauto, S.L.	151.214	1.548,73 €
07-08-2014	12 0000722	Talleres Pamosauto, S.L.	151.214	2.136,72 €
12-08-2014	12 0000738	Talleres Pamosauto, S.L.	151.214	1.751,28 €
29/08/2014	2014073	Tecnidus, S.L.	161.210	5.800,26 €
29/08/2014	2014040	Tecnidus, S.L.	161.210	3.962,27 €
08-07-2014	11/2014	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	2.178,00 €
16-07-2014	025/2014	Cerrajería Alcalá de los Gazules, S.L.	151.210	2.090,88 €
17-07-2014	026/2014	Cerrajería Alcalá de los Gazules, S.L.	151.210	1.569,37 €
5-09-2014	31/2014	Francisco Gabriel Jiménez González	151.227.06	1.597,20 €
5-09-2014	30/2014	Francisco Gabriel Jiménez González	151.227.06	2.783,00 €
26-06-2014	CFV/54003298	ELSTER MEDICIÓN, S.A.U.	161.221	3.035,88 €
31-07-2014	F-0452/03/2014	EMURSA	161.210	3.567,08 €
26-06-2014	357	Raul Torres Ortega	330.226	2.617,00 €
13-08-2014	140325	Fuego y Sal	330.226	3.388,00 €
21-08-2014	0169	The Soloist of London, S.L.	330.226	3.291,00 €
		Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A.	920.222	2.006,66 €
25-02-2014	4-14	Janda 2006, S.L.	155.610.01	3.920,40 €

Dado que al día de hoy la contabilidad está atrasada, no la aprobación de las facturas queda condicionada a que exista consignación presupuestaria en su partida o a nivel de vinculación jurídica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

PUNTO IV.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- No hay

PUNTO V.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

PUNTO V.1.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA JUSTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "PILOTAJE Y REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE EL EJIDO -

Expediente núm.: 176-U/2013

En referencia al Expediente 176U/2013 "Pilotaje y Reparación de la Tubería de Abastecimiento de Agua Potable en la Zona de El Ejido de Alcalá de los Gazules" tramitado como consecuencia de las inclemencias meteorológicas acaecidas en octubre de dos mil doce.

Estando incluida la actuación con la nomenclatura proyecto 1092, en la Resolución de 28 de mayo de 2014 por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos, previstas en la Ley 14/2012 de 23 de diciembre, con una subvención de 27.499,67 euros.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por unanimidad, acuerda

Primero.- Solicitar, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, prórroga y ampliación de plazo para justificar la ejecución de la actuación "Pilotaje y Reparación de la Tubería de Abastecimiento de Agua Potable en la Zona de El Ejido de Alcalá de los Gazules Proyecto 1092 incluido en la Resolución de 28 de mayo de 2014 por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos, previstas en la Ley 14/2012 de 23 de diciembre, y en concreto la adjudicación de la misma.",

Segundo- Comunicar el acuerdo a la referida administración y a cuantas estén afectadas en el procedimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9,16 horas, de la cual como Secretario General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LUNA

D. SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ